

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 24-08-2022. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 12 de agosto de 2022, por lo que el término para subsanar corrió los días 16, 17, 18, 19 y 22 de agosto de 2022.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 1862

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00435-00
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA
DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
DEMANDADA: DORIS JUDITH GARCIA LOAIZA

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL contra DORIS JUDITH GARCIA LOAIZA por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2bc50006fca60ff881aa13a3ffccba9c13ef9cec98a805f2628a204cd5b64d**

Documento generado en 24/08/2022 10:45:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>